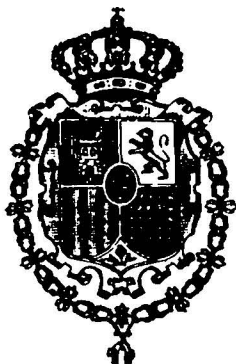


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la octava división D. Rafael Lachambre Domínguez, al capitán de Infantería don Francisco Planas y Tovar, destinado actualmente en el regimiento de Ceuta núm. 60.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Alto Comisario de España en Marruecos, Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar de plantilla á este Ministerio, al oficial segundo del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares don Galo Martínez Frías, ascendido á dicho empleo, procedente de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 5 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de división de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército Don Máximo Ramos y Orcajo, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, debiendo

causar alta en la nómina correspondiente de esta región en la revista del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el reglamento de 4 de enero de 1912 (C. L. núm. 2), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los cuerpos de Infantería y Caballería que no tengan aún organizadas ó completas las secciones de explosivos á que dicho reglamento se refiere, procedan á organizarlas seguidamente, proveyéndose al efecto del material correspondiente, en la forma que en el citado reglamento se expresa. Tanto las de Infantería como las de Caballería, recibirán de la Dirección de Cría Caballar el correspondiente ganado, á medida que por tener completo su material lo soliciten de aquélla los Capitanes ó Comandantes generales respectivos. Los oficiales designados para mandar las secciones de explosivos de los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, vendrán con urgencia á esta Corte, cuando en breve se ordene, á recibir la instrucción necesaria en la Sección correspondiente de la Escuela Central de Tiro, haciendo los viajes por cuenta del Estado y con el disfrute de la indemnización reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 5 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señor. . .

Relación que se cita

CUERPOS DE INFANTERIA

- Regimiento del Rey, 1.
- Idem de la Reina, 2.
- Idem del Príncipe, 3.
- Idem de Saboya, 6.
- Idem de Zamora, 8.
- Idem de Córdoba, 10.
- Idem de Zaragoza, 12.
- Idem de Mallorca, 13.
- Idem de Extremadura, 15.

Regimiento de Castilla, 16.
 Idem de Borbón, 17.
 Idem de Guadalajara, 20.
 Idem de Ouenca, 27.
 Idem de la Lealtad, 30.
 Idem de Asturias, 31.
 Idem de Isabel II, 32.
 Idem de Toledo, 35.
 Idem de Burgos, 36.
 Idem de Murcia, 37.
 Idem de León, 38.
 Idem de Covadonga, 40.
 Idem de Gravelinas, 41.
 Idem de San Marcial, 44.
 Idem de Tetuán, 45.
 Idem de San Quintín, 47.
 Idem de Otumba, 49.
 Idem de Vad Ras, 50.
 Idem de Guipúzcoa, 53.
 Idem de Isabel la Católica, 54.
 Idem de Asia, 55.
 Idem de Vergara, 57.
 Idem de Alcántara, 58.
 Batallón Cazadores de Cataluña, 1.
 Idem de Tarifa, 5.
 Idem de Ciudad Rodrigo, 7.
 Idem de Segorbe, 12.
 Idem de Chiclana, 17.
 Idem de Talavera, 18.

CUERPOS DE CABALLERIA

Regimiento de la Reina, 2.
 Idem del Príncipe, 3.
 Idem de Numancia, 11.
 Idem de Lusitania, 12.
 Idem de Albuera, 16.
 Idem de los Castillejos, 18.
 Idem de la Princesa, 19.
 Idem de Pavia, 20.
 Idem de Alfonso XII, 21.
 Idem de Villarrobleto, 23.
 Idem de Alfonso XIII, 24.
 Idem de Galicia, 25.
 Idem de Treviño, 26.
 Idem de María Cristina, 27.
 Idem de Tardir, 29.

Oviedo 5 de mayo de 1915.—Echagüe.

Sección de Infantería

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y segundos tenientes de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Alfredo de Ciria Arbeleche y termina con D. José María González Rubio, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 5 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Alfredo de Ciria Arbeleche, conde de Valparaíso.
 » Fernando Montalvo Fernández de Córdoba.
 » Juan Rico González.

Comandantes

D. Felipe Part Fraile.
 » Gonzalo Arce y Parga.
 » José Sánchez Castilla y Carrasco.
 » Manuel Ollero Morante.
 » Jacobo Méndez Alonso.

Segundos tenientes

D. Cándido Fernández Diestro.
 » José Monleón Santa Rita.
 » Julián Candón Jiménez Guerrero.
 » Fernando Fernández Ramiro.
 » José Martínez Laffite.
 » Antonio Muñoz Dueñas.
 » Luis Ferrer Álvarez.
 » Leonardo Sánchez Risco.
 » Rogelio González Alba.
 » Félix Barandica Coscorrotra.
 » Manuel García Navarro.
 » Rafael Blasco Borreguero.
 » Narciso Jimeno Baxas.
 » Francisco Pérez Muñoz.
 » José Jiménez Gutiérrez.
 » Daniel Aguilar Gerena.
 » Pedro Castro Lazarte.
 » José del Pino Caro.
 » Benjamín Conde González.
 » Miguel Montoya Carrique.
 » Antonio Almazán Abudo.
 » Julio Travesí Rebolledo.
 » Telesforo Prieto Montero.
 » Enrique Sierra Fernández.
 » José Pabón Llobregat.
 » Leopoldo Ruiz Barrera.
 » Juan Pau Bedmar.
 » Diego Orea Teruel.
 » Sergio Gómez García.
 » José Redondo Domínguez.
 » Baltasar García-Valdecasas Amor.
 » Constantino Revuelta Peña.
 » Sabino García Martínez.
 » José López Feleguía.
 » José Pérez Navarro.
 » Juan Carbonell Terrasa.
 » Juan Fuertes Gómez.
 » Manuel Martín Mielgo.
 » José Banguero Mateos.
 » Eugenio Jiménez Jiménez.
 » Gregorio Sánchez Varés.
 » Octavio Carrasco Surroca.
 » Pablo Ariáñez López.
 » Isidro Seisdedos Ruiz.
 » Juan Bayo García.
 » Joaquín Alvar Salvatierra.
 » Angel Ezcañ Maestre.
 » Luis López Buitrago.
 » Enrique Cebrián Real.
 » Bartolomé Adrover Vadell.
 » Joaquín Poves Area.
 » Simón Soria Celayeta.
 » Federico Santander Fernández.
 » Emilio Folgado Alfonso.
 » Felipe Martínez Relano.
 » Victorino Peyro Andreu.
 » Gervasio Pérez Luis.
 » Rafael Torres Fuentes.
 » Adolfo Alvarez Iglesias.
 » Pelayo Pola de la Cruz.
 » Angel Martín Hernández.
 » José Ramos Cabezas.
 » Martín García Pino.
 » Antonio García Arroyo.
 » Francisco Regúlez Regúlez.
 » Antonio Peraire Folch.
 » Aurelio Gómez González.
 » Carlos de la Cruz Forcén.
 » Eugenio Panillo Buill.
 » Tomás Elizalde Eleta.
 » Fernando Martí Batané.
 » Gregorio Lafuente Chueca.
 » Avelino Mondria Sánchez.
 » Julián de San Román Alvarez.
 » Ramón Adiego Arizmendi.
 » Juan Ferrer Muñoz.
 » Andrés Arribas Olarte.
 » Isaac González Alvarez.
 » Luis Trives Torregrosa.
 » Francisco Alcalde Belzunce.

D. Diego de la Rubia Castro.
 Camilo Beneito Pastor.
 Manuel Cuencas Lázaro.
 Francisco de Gregorio Llera.
 Eduardo López Sánchez.
 José Campuzano Ros.
 Juan García Ortega.
 Francisco Real Roig.
 Lorenzo Baurell Bover.
 Francisco Rodríguez Pons.
 Tomás Lesaca Valdés.
 Domingo Rubio Rubio.
 Eugenio Infantes Casares.
 Mario Carrión Blázquez.
 Manuel Espinosa Carmona.
 Francisco Gómez Mielgo.
 Isidoro Sierra Junio.
 Julián Sáez Vera.
 Enrique Rivera Carmona.
 Anastasio Arbizu Elcarte.
 Miguel Bueno Asquet.
 Agapito Martínez Huertas.
 Toribio González González.
 Antonio Rodríguez López.
 Luis Calero Molina.
 Antonio Pérez Villaseca.
 José Carmona López.
 Manuel Maeso Gómez.
 Eulogio Prada Sánchez.
 Nemesio Fernández Arias.
 Juan Sánchez Curto.
 Secundino Miguel González.
 Oventino Vadillo Pérez.
 Eduardo Sardi Quelle.
 Domingo Mezquida Marqués.
 Paulino Artal Viguria.
 José Agustín Martínez.
 José Alcántara Abellaneda.
 Manuel Miret Bonell.
 Demetrio Bergés Esguevillas.
 Joaquín Romero March.
 Juan Carrillo Ortiz.
 José Losada Vidal.
 Miguel Jimeno Acosta.
 Ricardo Navas de Alda.
 Emilio Esteban Villora.
 Eduardo Mandillo Silvestre.
 Adelino Fernández Pérez.
 Pedro Martín Mielgo.
 Saturnino Arocas Irisarri.
 Celerino Sánchez Segura.
 Federico López Real.
 Pedro Pérez Villar.
 Fernando Moreno y Moreno.
 Cipriano Iglesias Pifeiro.
 Ricardo Jiménez Ruiz.
 Juan Gómez Marchante.
 Leopoldo García Sánchez.
 Justo Sierra Serrano.
 José López Sánchez.
 Demetrio Gil Espeja.
 Gregorio López Ledesma.
 Sebastiano Jiménez Rubio.
 Pío Francisco Angulo.
 José Carrillo Guzmán.
 Juan Arribas Revilla.
 Lorenzo Verde Pérez.
 Julio Palacio Reig.
 Jaime Jaume Valent.
 Isidro López López.
 Claudio Barrios Rico.
 José Zaragoza Hernández.
 Bonifacio González Casado.
 Luis Martín de Eugenio y Salazar.
 Juan Delgadillo Rodríguez.
 Ramón Arrabal Martos.
 Buenaventura Alegría Ezcurra.
 Andrés Zaldívar Cano.
 Carlos Gener Pereira.
 Alberto Guinea Azcoaga.
 José María González Rubio.
 Oviedo 5 de mayo de 1915.—Echagüe

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel del Toro Durio, con destino en el regimiento Infantería de Saboya núm. 6, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con D.^a Natalia Ceñito Serrano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 5 de mayo de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan Cirlet Nieto, con destino en el batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de la Paz Laporta Blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 5 de mayo de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones.

Sección de Caballería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del reglamento de 14 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 246), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique la siguiente relación de sargentos del arma de Caballería que han sido declarados aptos para su ascenso á brigadas, y reunen las condiciones que determina el art. 3.º de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 5 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Larache.

Relación que se cita

Darío Rodríguez Delgado, del Depósito de ganado de Larache.

José Suárez Alvarez, del regimiento Lanceros de Villaviciosa.

José Flores Adames, del regimiento Lanceros de Sagunto.

Oviedo 5 de mayo de 1915.—Echagüe.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta

á este Ministerio en 15 de abril próximo pasado, desempeñadas en el mes de marzo último por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Rafael de Lacy Gual y concluye con D. Anastasio Benito Murciano, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos..
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf.ª Palma, 61..	Capitán.....	D. Rafael de Lacy Gual.....	10 y 11	Palma....	Ibiza.....	Formar parte de un Consejo de Guerra.....	26	marzo	1915	29	marzo	1915	4
Idem.....	Otro.....	» Félix de Hevia Maura.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1915	29	idem.	1915	4
Idem.....	Otro.....	» Manuel Barrado Sampol.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1915	29	idem.	1915	4
Idem id. Inca, 62.....	1.º teniente..	» Guillermo García Alemany..	24	Idem....	Inca.....	Conducir caudales.....	1	idem.	1915	1	idem.	1915	1
Com.ª Art.ª Mallorca	Capitán.....	» Felipe Nadal Guaps.....	10 y 11	Idem....	Ibiza..	Formar parte de un Consejo de Guerra.....	26	idem.	1915	29	idem.	1915	4
Idem.....	Otro.....	» Bernardo Rodríguez Fernández.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1915	29	idem.	1915	4
							6	idem.	1915	6	idem.	1915	1
							8	idem.	1915	8	idem.	1915	1
							13	idem.	1915	13	idem.	1915	1
Com.ª Ing. de Mallorca	Coronel.....	» Ramón Fort y Medina.....	18 y 2.º de la R. O. de 5 de agosto de 1912	Idem....	Diferentes puntos de la isla	Reconocimiento de varios caminos vecinales de Mallorca.....	15	idem.	1915	16	idem.	1915	2
							20	idem.	1915	20	idem.	1915	1
							22	idem.	1915	24	idem.	1915	3
							27	idem.	1915	27	idem.	1915	1
Intervención Militar..	Oficial 1.º..	» Mariano Landa de la Torre	10 y 11	Idem....	Inca.....	Intervenir revista comisario.....	1	idem.	1915	1	idem.	1915	1
Idem.....	Otro.....	» Anastasio Benito Murciano	10 y 11	Idem....	Ibiza.....	Idem.....	1	idem.	1915	3	idem.	1915	3

ECHAGÜE

Madrid 3 de mayo de 1915

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de abril próximo pasado, desempeñadas en los meses de enero, febrero y marzo últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que co-

mienza con D. Francisco García Barsala y con-
cluye con D. Enrique Ostalé González, declarán-
dolas indemnizables con los beneficios que señalan
los artículos del reglamento que en la misma se
expresan.
De real orden lo digo á V. E. para su conocimien-

to y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos
años. Madrid 8 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.
Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Me-	Año	
		MES DE ENERO DE 1915											
Sanidad Militar.....	Méd. mayor.	D. Francisco García Barsala....	10 y 11	Zaragoza.	Huesca.....	Vocal comisión mixta de reclutamiento	7	enero.	1915	8	enero.	1915	
		MES DE FEBRERO DE 1915											
Reg. Bailén, 24.....	Médico 1.º..	D. Leonardo Fernández Guerrero ...	10 y 11	Logroño.	Tudela	Reconocer á un jefe.....	26	febro.	1915	27	febro.	1915	
Jurídico militar	T. auditor 3.ª.	» Gonzalo Zarranz Mariana ...	10 y 11	Zaragoza.	Logroño.....	Fiscal de un Consejo Guerra	22	idem	1915	24	idem	1915	
		MES DE MARZO DE 1915											
Reg. Inf.ª Galicia, 19...	Capitán.....	D. Julio Torres Ruano.....	10 y 11	Jaca	Varios puntos	Prestar servicio de seguridad en la frontera	1	marzo.	1915	31	marzo.	1915	3
Idem	1.º teniente.	» Emilio Lagares Bueno	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem	1	idem	1915	31	idem	1915	3
Idem	2.º teniente..	» José Barrán Lezcano	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1915	31	idem	1915	3
Idem	Otro	» Angel Flores Conde.	10 y 11	Idem	Huesca.....	Realizar libramientos.	3	idem	1915	3	idem	1915	
Reg. Inf.ª Cantabria, 39	1.º teniente.	» Julio Hernández Cerra.....	24	Logroño.	Estella.....	Conducir consignación ..	2	idem	1915	4	idem	1915	
Idem	Otro.....	» Primo Hernández Aparicio ..	10 y 11	Idem. ...	Pamplona.....	Conducir individuos regimientos América y Constitución	19	idem	1915	21	idem	1915	
Zona, 35.....	Otro	» José Rodríguez Antonio....	24	Pamplona	Tafalla.....	Conducir consignación ..	1	idem	1915	2	idem	1915	
5.º Depósito caballos sementales.....	Médico 1.º..	» Manuel Iñigo Nogués.....	10 y 11	Zaragoza.	Mongay (Huesca).....	Reconocer á un soldado..	5	idem	1915	8	idem	1915	4
Com.ª Art.ª de Jaca...	Comandante.	» Federico López Sanjusto ..	10 y 11	Jaca.	Coll de Ladrones	Revistar material Guerra..	28	idem	1915	29	idem	1915	2
Sanidad Militar.	Sub. méd. 2.ª	» Juan Valdivia Lisay.....	10 y 11	Zaragoza.	Mongay (Huesca).....	Reconocer á un soldado..	5	idem	1915	8	idem	1915	4
Idem	Méd. mayor.	» Melchor Camón Navarro....	10 y 11	Idem ...	Idem	Idem	5	idem	1915	8	idem	1915	
Idem	Otro	» José Luis Saavedra	10 y 11	Idem	Huesca.....	Vocal ante comisión mixta de reclutamiento . . .	27	idem	1915	27	idem	1915	
Idem	Médico 1.º..	» Enrique Ostalé González....	10 y 11	Idem. ...	Soria	Idem	1	idem	1915	2	idem	1915	

Madrid 3 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de Peñaflor, se remita á Málaga, para su expedición á Río Martín, con destino al Parque de Intendencia de Tetuán, 2.500 quintales métricos de harina, aplicándose los gastos de este servicio, así como los que originen la devolución de sacos vacíos, al capítulo 5.º, art. 1.º, «Subsistencias» de la sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 5 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Alto Comisario de España en Marruecos y Capitán general de la segunda región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Peñaflor.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la remesa de una bandera nacional para edificios militares, desde el Establecimiento Central de Intendencia al Parque de Valencia, para completar en el mismo el repuesto reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 5 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia, se efectúe la remesa de una bandera nacional para edificios militares, al Parque de Granada, con destino al edificio que ocupa el 8.º tercio de la Guardia Civil y Comandancia de dicha provincia, cuya unidad reintegrará al referido Parque la suma de 38,06 pesetas, importe de la expresada enseña, ingresándola en la caja del mismo en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 5 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Director general de la Guardia Civil, Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Sección de Justicia y asuntos generales.**ESTADO CIVIL**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 12 de octubre de 1912, promovida por el soldado, licenciado, Miguel Pont Sifre, en solicitud de rectificación de apellido; considerando que el interesado acredita legalmente que le corresponde como segundo apellido el de «Cifre», así como también que el pueblo de su naturaleza es «Tárben» y no Taberna, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de abril próximo pasado, ha tenido á bien acceder á

lo solicitado, y disponer que en toda la documentación militar del recurrente se haga constar, como segundo apellido del mismo, el de Cifre antes expresado, y como pueblo de su naturaleza el de Tárben, por ser lo que de derecho le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 5 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**DESTINOS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, manifestando haberse hecho cargo del cometido de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, el comandante de Infantería D. Manuel Alcántara Pedrinaci, y que ha cesado el de igual empleo don Carlos de Benito Rivera, que lo desempeñaba interinamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la propuesta de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 5 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

UNIFORMES Y VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Director general de Carabineros en escrito que dirigió á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede suprimido en dicho cuerpo para el personal de jefes, oficiales y tropa, el uso del uniforme de verano, llevándose para todo tiempo el gris verdoso, denominado de servicio y de diario, que se describe en el reglamento de uniformidad para el Instituto, aprobado por real orden circular de 31 de enero de 1912 (C. L. núm. 36); facultando al citado personal para que en la estación de verano puedan confeccionar el traje de paño más fino, pero siempre de igual forma y tono que el de invierno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 5 de mayo de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería**CONCURSOS**

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente á clarinete, que se halla vacante en la Academia de Infantería, cuya plana mayor reside en Toledo, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar

parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Director del expresado centro, terminando su admisión el día 18 del actual.

Madrid 4 de mayo de 1915.

El Jefe de la Sección,
Cayetano de Alvear.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el forjador del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, Vicente San Segundo Miján, pase destinado, con la categoría de herrador de tercera, al de Cazadores de Vitoria, 28.º de la misma arma, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de mayo de 1915.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Herrero

Señor. . .

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región, Alto Comisario de España en Marruecos, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro Eduardo Díaz Alvarez, pase destinado al regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y al de igual clase del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de la misma arma, Rufino Salagre Morán, á la mencionada Sección, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de mayo de 1915.

El Jefe de la sección,
Joaquín Herrero

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército é Interventor general de Guerra.

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

ENTREGA DE GANADO

Circular. Destinados á cuerpo los potros de cuatro años existentes en los Establecimientos de Remonta, he dispuesto se proceda á su entrega con sujeción á las reglas siguientes:

1.º Los potros de los establecimientos 1.º y 4.º lo serán en Jaén el día 21 del corriente, los del 3.º en Ecija el 24 y los del 2.º en Córdoba el 29.

2.º Los coroneles de los regimientos de Caballería y el director de la Academia del arma, nombrarán una partida para hacerse cargo de los potros en los puntos que les corresponda, compuesta de un oficial, un veterinario y el personal de tropa indispensable para el cuidado del ganado en la conducción, puesto que el embarque será ayudado por el de los establecimientos de Remonta; y el jefe del escuadrón de Escolta Real designará otra partida de un oficial y tropa precisa para recoger en Ecija los potros del tercer establecimiento, verificándolo en Córdoba de los del 2.º y en la estación de Jabalquinto los del 1.º y 4.º, poniéndose previamente de acuerdo con los coroneles del 2.º y 4.º establecimiento para que el ganado esté embar-

cado y en disposición de emprender la marcha á su paso.

3.º El coronel del regimiento de la Reina designará también otra partida, para recoger en Córdoba los 81 potros del 2.º establecimiento destinados á los cuerpos de la división de Caballería, dejando á su paso por esta Corte los pertenecientes á los regimientos de la Princesa y Pavia, y continuando con los demás hasta Alcalá de Henares, en donde entregará los suyos al del Príncipe.

4.º La partida del regimiento del Rey, se hará cargo en Jaén de los potros destinados al de Pontoneros, entregándolos á su cuerpo seguidamente de incorporados.

5.º Los potros pertenecientes á la Escuela de Equitación, continuarán en los establecimientos de Remonta hasta que se disponga su incorporación.

6.º El coronel del primer Establecimiento dispondrá que los potros del mismo destinados al escuadrón de Escolta Real, sean conducidos con anticipación á las dehesas del 4.º, para que con los de éste, puedan ser embarcados y recogidos por la correspondiente partida.

7.º Los coroneles de los establecimientos de Remonta, asistirán á la entrega del ganado de los suyos, y cuidarán de que los potros se hallen con anticipación en los puntos designados para la entrega.

8.º El transporte del ganado será por ferrocarril y cuenta del Estado, solicitándose por los primeros jefes de cuerpo de la autoridad superior de la región, se consigne dicha circunstancia en los pasaportes que se expidan para la ejecución del servicio.

9.º Los jefes de los cuerpos darán á los oficiales de las partidas las instrucciones convenientes encaminadas á que el ganado se transporte en las mejores condiciones.

10.º Incorporados los potros á los cuerpos, los jefes de los mismos lo participarán á esta Dirección, remitiendo relación en la que conste el estado en que lo verifican, y cuanto consideren conveniente exponer relacionado con el servicio.

Madrid 5 de mayo de 1915.

El Director General,
Pando.

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1901, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª María del Rosario Tejeda Cadenas y termina con D.ª Emilia Cassaux Traperó, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1915.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmos. Señores. . .

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Valladolid	D.ª María del Rosario Tejeda Cadenas	Huérf.ª	Solteras..	Coronel, D. Gerardo Tejeda Gómez.....	1.650		Montepío Militar.....	20	febrero	1915	Valladolid.....	Valladolid...	Valladolid...	(A)
Id. Madrid y Santander...	• María del Carmen Tejeda Cadenas	Huérfana	Soltera...	Capitán, D. Eusebio Orio Sánchez.....	625		Idem.....	18	idem...	1915	Santander.....	"	"	(B)
Id. Córdoba...	• Ángela Tejeda Cadenas	Huérf.ª	Solteras..	Comandante, D. Ciríaco Cascajo y Ortiz.	1.125		Idem.....	9	enero...	1915	Córdoba.....	Luque.....	Córdoba.....	(C)
Id. Madrid.....	• Encarnación Orio Santamaría	Viuda...	"	Comandante, D. Ciríaco Cascajo y Ortiz.	470		Idem.....	14	marzo...	1915	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	• María Soledad Cascajo Ruiz.	Huérfana	Viuda...	Coronel, D. José Carrillo de Albornoz y Gardoqui.....	1.875		Idem.....	18	mayo...	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(D)
Idem.....	• Juana Ibáñez Valero.....	Idem.....	Idem.....	General de brigada, D. Carlos de Fridrich Alvarez.....	2.500		Idem.....	4	diciembre.	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(E)
Idem.....	• María del Pilar de Fridrich Domec.....	Idem.....	Idem.....	Brigadier, D. Pablo Vegas López.....	2.250		Idem.....	18	febrero	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Idem.....	• Adela García Pinarero.....	Viuda....	"	Capitán, D. Luis González Gansales.....	625		Idem.....	17	idem...	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(G)
Id. Almería....	• María del Carmen Romero Jiménez	Idem.....	"	1.ª teniente, D. Emilio Tejerina Ferré	470		Idem.....	27	diciembre.	1914	Almería.....	Almería.....	Almería.....	
Id. Tarragona..	• Catalina Andreu Miró.....	Idem.....	"	Comandante, D. Mariano Escuder Figola	1.125		Idem.....	9	febrero.	1915	Tarragona....	Tarragona...	Tarragona...	
Id. Oviedo.....	• Aurelia Guisasaola Torre....	Huérfana	Viuda....	Maestro de fábrica de Artillería de 4.ª clase, D. Bartolomé Guisasaola Solares.	675		Montepío Militar.....	27	mayo...	1914	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	(H)
Id. Campo de Gibraltar.....	• Asunción Quintana Quintana	Huérf.ª	Solteras..	Comandante, D. Francisco Quintana Villegas	1.125		Idem.....	6	diciembre.	1914	Cádiz.....	Algeciras....	Cádiz.....	(I)
Id. Barcelona..	• Fellosiana Quintana Quintana	Idem.....	Soltera...	Médico Mayor de Sanidad militar, D. Cayetano Bantús Gorgui.....	1.200		Idem.....	16	marzo...	1915	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(J)
Id. Santander..	• María del Carmen Bantús Gomas.	Idem.....	"	Capitán, D. Juan Antonio Llaño Trueba.	625		Idem.....	18	idem...	1914	Santander.....	Santander...	Santander...	
Id. Valencia....	• Rosario Resola Laparte.....	Viuda....	"	Capitán retirado con los 40 céntimos del sueldo de Comandante, D. Juan Blanco Gutiérrez de León.....	625		Idem.....	16	diciembre.	1914	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Id. Guipúzcoa..	• Luisa Enriqueta Ballester Ortuño.....	Idem.....	"	Coronel, D. Mariano Muñoz Caramelo...	1.650		Montepío Militar.....	18	marzo...	1915	Guipúzcoa....	S. Sebastián.	Guipúzcoa...	
Id. Granada....	• María del Rosario Cruces Ganas.	Idem.....	"	Capitán, D. Francisco Andeyro Izquierdo	625		Idem.....	15	idem...	1915	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
	Id. Granada....	Idem.....	"	Capitán, D. Francisco Andeyro Izquierdo	625		Idem.....	15	idem...	1915	Granada.....	Granada.....	Granada.....	

(A) Dicha pensión se abonará á las interesadas por partes iguales, debiendo acumularse la parte de pensión de la que pierda la aptitud legal para disfrutarla en favor de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Elisa Santamaría García, á quien le fué otorgado por R. O. de 8 de octubre de 1900 (D. O. n.º 223).

(C) Se les trasmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Juana Ruiz Moreno, á quien fué otorgado por R. O. de 26 de agosto de 1899 (D. O. núm. 189), recibiéndolo por partes iguales, entendiéndose que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal se acumulará á la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Concepción Domec Paniagua, á quien fué otorgado por R. O. de 4 de julio de 1892 (D. O. número 132) por parte del beneficiario que el que por su marido el coronel retirado don

(F) Se la rehabilita en la pensión que le fué transmitida por R. O. de 24 de febrero de 1894 (D. O. núm. 44), la que disfrutó hasta el 12 de octubre de 1897 en que contrajo matrimonio, fecha desde la cual se halla vacante este beneficio; otorgándosele por serie más beneficiosa que la que por su marido el teniente coronel D. Joaquín Távira Acosta pudiera corresponderle.

(G) Habita calle Torrijos número 20.

(H) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Felipa Torre y Cuartas, á quien le fué otorgado por R. O. de 27 de junio de 1892 (D. O. número 139). Ha acreditado no percibe pensión por su marido.

(I) Dicha pensión se abonará á las interesadas por partes iguales, acumulándose el beneficio que corresponda por pérdida de aptitud legal para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(J) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Adelaida Comas Leada, á quien le fué otorgado por R. O. de 28 de marzo de 1888.